

## INSTRUCCIONES AL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN AL FOGAIN (INVERSOR FALLECIDO)

### **NORMATIVA:**

La normativa que regula el derecho a obtener una indemnización del FOGAIN se contiene básicamente en el artículo 77 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto. Ambos textos están a su disposición en nuestra web [www.fogain.com](http://www.fogain.com).

### **(1) ENTIDAD POR LA QUE FORMULA LA SOLICITUD**

Se consignará la razón social o la denominación completa de la Entidad de la que usted era cliente y de la que trae causa su reclamación.

### **(2) DATOS DEL SOLICITANTE**

Deberá hacer constar la totalidad de los datos que se indican en esta sección. Se **deberá adjuntar una copia del documento de identidad en vigor del Solicitante (D.N.I., N.I.E., pasaporte o tarjeta de residencia)**. En caso de que en el documento aportado no figure su N.I.F., se deberá aportar una copia de la tarjeta del N.I.F.

### **(3) DATOS DE CONTACTO**

Los datos consignados en este apartado servirán a la Gestora para dirigirse al Solicitante en el transcurso de la tramitación de la Solicitud.

### **(4) DATOS DE LA INVERSIÓN**

**Los datos consignados en este apartado deben ser los de la inversión total del Inversor fallecido**

**Posición acreedora global frente a la entidad.** En esta casilla deberá consignar el importe total de la suma de las posiciones de todas las cuentas que el Solicitante mantenía frente a la entidad de la que era cliente a la fecha de declaración del Concurso judicial o de la declaración administrativa de insolvencia de la entidad por parte de la CNMV. Si usted no conoce esta fecha puede visitar nuestra web en [www.fogain.com](http://www.fogain.com) o llamar por teléfono a la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A.

**Reembolsos y restituciones.** En esta casilla hará constar los datos relativos a todos los reembolsos de efectivo y todas las restituciones de valores o instrumentos financieros que estuviesen en la Entidad, obtenidas por el Solicitante, de cualquier modo, desde la fecha del último extracto o desde la fecha de declaración del Concurso judicial o de la declaración administrativa de insolvencia de la Entidad por parte de la CNMV, hasta la fecha de la firma de la Solicitud.

**Número de cuenta.** En estas casillas deberá hacer constar el número de cuenta relativo a cada una de las cuentas de efectivo, depósito de valores y gestión discrecional de carteras abiertas por el Solicitante en la Entidad.

**Número de titulares.** Para cada una de las cuentas, deberá consignar el número de titulares de acuerdo con el correspondiente contrato de prestación de servicios, custodia o gestión celebrado con la Entidad.

**Saldo (valores/efectivo).** Para cada una de las cuentas consignadas, indicará el valor, a la fecha de declaración del Concurso judicial o de la declaración administrativa de insolvencia de la Entidad por parte de la CNMV, de los recursos dinerarios, valores e instrumentos financieros que tuviese confiados a la Entidad a dicha fecha. Habrá de tener en cuenta el signo de su saldo. En caso de que el saldo de una cuenta resultase a favor del Solicitante, el importe de dicho saldo se consignará con signo positivo: la cifra precedida del signo más (+) o sin signo. En caso de que el saldo de una cuenta resultase a favor de la Entidad, el importe de dicho saldo se consignará con saldo negativo: la cifra precedida del signo menos (-).

**Importe de la indemnización solicitada.** Deberá calcular el importe de la indemnización solicitada al FOGAIN. Le recordamos que la indemnización que puede satisfacer el FOGAIN tiene un límite cuantitativo de 20.000 euros para aquellas situaciones acaecidas con anterioridad al 11 de octubre de 2008, y de 100.000 euros para las ocurridas con posterioridad a dicha fecha, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre.

### **(5) DATOS DE EL/LOS REPRESENTANTE/S**

Solo a rellenar cuando actué por representante. En dicho caso, deberá hacer constar la totalidad de los datos que se indican en esta sección. **Deberá adjuntar una copia del documento probatorio de la identidad del Representante (D.N.I., N.I.E., pasaporte o tarjeta de residencia) en el que figure su N.I.F.**

**Junto con el resto de la documentación aportada, deberá incluir una copia auténtica o testimoniada notarialmente de la escritura de apoderamiento, vigente a la fecha de presentación de la Solicitud, otorgada por el Solicitante facultando al Representante para representarle y actuar ante la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A. para la tramitación de la Solicitud.**

### **(6) DATOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

**Titular de la cuenta.** Deberá indicar el nombre y apellidos o Razón social de quien figure como titular de la cuenta en la que desea que se realice la transferencia del importe de la indemnización.

**Datos de la Cuenta Bancaria Casilla (C.C.C.):** Si desea que el importe de la indemnización le sea transferido a una cuenta domiciliada en España, consigne el Código de Cuenta Cliente (C.C.C.) completo de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

**Datos de Casilla "Código Internacional de Cuenta Bancaria (I.B.A.N.)."** Si desea que el importe de la indemnización le sea transferido a una cuenta domiciliada en el extranjero, consigne el Código Internacional de Cuenta Bancaria completo de la cuenta en la que desee recibir la indemnización.

### **(7) OBSERVACIONES**

En este espacio sólo deberá indicar otras observaciones relevantes que desee formular y en las que fundamenta su Solicitud.

### **(8) DECLARACIONES EXPRESAS**

Para conocer qué inversores no tienen derecho a obtener una indemnización con cargo al FOGAIN véase el artículo 4 del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, disponible en [www.fogain.com](http://www.fogain.com). A modo indicativo y no exhaustivo, no tienen derecho a indemnización las entidades financieras; las entidades que formen parte del Grupo de la Entidad; los directivos, administradores y apoderados de la Entidad o de una empresa de su grupo, así como los cónyuges y familiares en primer grado de unos y otros; los accionistas con, al menos un 5% en la Entidad y el auditor de la Entidad, así como los cónyuges y familiares en primer grado de unos y otros; quienes sean responsables o beneficiarios de acciones que hayan contribuido al deterioro patrimonial de la Entidad; quienes hayan incumplido la normativa de blanqueo de capitales; quienes actúen por cuenta o en concierto con unos y otros.

### **(9) DATOS DEL INVERSOR FALLECIDO**

Deberá hacer constar la totalidad de los datos que se indican en esta sección referentes al Inversor fallecido del que trae causa la solicitud. Se **deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Original o copia testimoniada del certificado de defunción expedido por el Registro Civil
- Original o copia testimoniada del certificado de últimas voluntades del fallecido emitido por el Registro de Actos de Última Voluntad del Ministerio de Justicia
- Copia auténtica o testimonio notarial de la escritura de testamento. Alternativamente, original, o copia auténtica o testimonio notarial de la declaración de herederos *ab intestato*
- Copia testimoniada del impreso de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones donde conste la integración de la inversión en la base imponible del citado impuesto
- Copia auténtica o testimonio notarial de la escritura de partición de herencia o, en su caso, documento de partición de herencia firmado por todos los herederos

### **PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN**

El Formulario, junto con el resto de documentos que completen la Solicitud, deberá presentarse por alguno de los siguientes medios:

- Correo postal, preferentemente certificado, dirigido al Departamento de Reclamaciones y enviado al domicilio social de la Gestora.
- Presencialmente, en el domicilio social de la Gestora: Paseo de la Habana, 82, 1ª Dcha. 28036 Madrid
- Horario: Del 1 de enero al 15 de junio y del 16 de septiembre al 31 de diciembre: lunes a jueves, mañanas de 09:00 a 14:00 y tardes de 15:00 a 18:30 y los viernes de 9:00 a 15:00. Del 16 de junio al 15 de septiembre: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.